**I. ENTORNO MACROECONóMICO**

**Entorno Económico Mundial**

La actividad económica mundial en 2014 ha registrado un comportamiento moderado, en el mes de octubre el Fondo Monetario Internacional (fmi) recortó su expectativa de crecimiento anual 0.3 puntos porcentuales respecto a la estimación realizada en abril del mismo año.

Este ajuste se derivó de un débil desempeño de la economía estadounidense, la cual registró una tasa de crecimiento anual de apenas 0.8 por ciento para el primer semestre del año. Asimismo, a nivel regional, se observó una contracción en el crecimiento conjunto de los países que conforman la Zona Euro, un aumento en el Producto Interno Bruto (pib) por debajo de lo estimado en Japón, un ritmo de crecimiento cada vez menor en América Latina y contracciones en el desempeño económico de China y Rusia.

Para el cierre de 2014, el fmi estima que la tasa de crecimiento mundial se ubicará en 3.3 por ciento, cifra igual a la registrada en 2013. Esta tasa será apoyada por un avance de 1.8 por ciento de las economías avanzadas, un crecimiento de 1.3 por ciento aportado por los países de América Latina y el Caribe, y un aumento de 4.4 por ciento en las economías de mercados emergentes. Por su parte, este organismo también proyecta que Estados Unidos de América alcance al menos una tasa de crecimiento similar a la observada el año anterior, la cual fue de 2.2 por ciento.



Para el año 2015, las proyecciones del fmi ubican al crecimiento mundial en 3.8 por ciento, cifra superior en 0.5 puntos porcentuales al pronóstico de cierre de 2014. No obstante que la estimación representa una tasa más alta con relación a los últimos tres años, su consecución estará condicionada a diversos factores internacionales como las repercusiones negativas en los mercados de materias primas por las tensiones geopolíticas en Medio Oriente y entre los países de Rusia y Ucrania; riesgos vinculados con aumentos en la tasa de interés en los Estados Unidos de América y a la incertidumbre sobre el mercado inmobiliario de China. En el caso de la economía estadounidense el pronóstico de crecimiento se ubica en 3.1 por ciento, el cual estará supeditado a mejoras en el mercado financiero, una reducción del déficit fiscal, la evolución del empleo y las decisiones de política monetaria que realice la Reserva Federal.

**Entorno Económico Nacional**

A lo largo del presente ejercicio fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (shcp), el Banco de México (banxico), así como diversos organismos internacionales efectuaron revisiones a las proyecciones de crecimiento de la economía mexicana para finales de año, las cuales fueron a la baja. Estos cambios se explican por un bajo desempeño en la actividad económica observada principalmente en el segundo trimestre de 2014, en donde la tasa de crecimiento anual del pib ascendió a 1.6 por ciento, monto inferior en 0.3 puntos porcentuales a lo observado un trimestre anterior.

Sin embargo, hay indicios de que la economía nacional comenzará a recuperar fuerza, esto debido a que para el tercer trimestre del presente año, el crecimiento del pib fue de 2.2 por ciento, lo cual representa la cifra más alta de los últimos siete trimestres. Esta expansión obedeció, principalmente, a la evolución de los sectores de manufacturas, comercio, construcción y agropecuario. La tasa de crecimiento estimada para el cierre de 2014 por parte de organismos nacionales e internacionales se ubica en un rango de 2.3 por ciento, prevista por el Banco Mundial (bm), y un 2.6 por ciento, pronosticado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (ocde) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (shcp).

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Fuente:** Secretaría de Finanzas con datos de los organismos citados. | |

Para el año 2015, las expectativas de crecimiento oscilan entre un 3.5 por ciento (fmi y bm) y un 4.2 por ciento (shcp). Un aspecto a tener presente en el cumplimiento de la meta de crecimiento es el comportamiento de los precios internacionales del petróleo; cuya proyección inicial de 82 dólares realizada por la shcp fue ajustada a 79 dólares por barril por el Senado de la República para la estimación de ingresos 2015 del Gobierno Federal.

Otro factor a tener en consideración es el desempeño económico y la evolución de las tasas de interés en la economía norteamericana. Asimismo, los recientes acontecimientos en materia de seguridad pública pueden afectar la trayectoria de la Inversión Extranjera Directa para el siguiente año, si bien, aún no es posible determinar el grado de afectación, tanto la shcp como el bm ya han reconocido que estos acontecimientos generarán algún tipo de distorsión en la economía mexicana.

**iI. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**

En ese contexto, al tercer trimestre de 2014 los Ingresos Locales del Sector Gobierno ascendieron a 57 mil 555.3 millones de pesos (mdp); monto superior en 16.3 por ciento a lo estimado para septiembre y 14.6 por ciento superior, en términos reales, a lo registrado en el mismo periodo del año previo. Estos resultados resaltan a pesar de que la actividad económica a nivel mundial y nacional estuvo por debajo de lo esperado durante el primer semestre del presente año.

Al interior de los Ingresos Locales, los correspondientes a los Ingresos Tributarios se ubicaron en 31 mil 182.7 mdp, lo cual representó un aumento real de 16 por ciento con respecto al monto alcanzado durante los primeros nueve meses del año previo y superaron la meta estimada para este periodo en 12.7 por ciento. Este resultado obedece a la evolución favorable que registraron los siete impuestos que componen este rubro, ya que todos presentaron incrementos anuales en términos reales y se ubicaron por encima de sus respectivas metas.

Los Impuestos Sobre Nóminas, Sobre Adquisición de Inmuebles, por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Sobre Espectáculos Públicos registraron incrementos reales por encima de dos dígitos. Además, de manera conjunta aportaron 57.3 por ciento del total de los Ingresos Tributarios, es decir, 17 mil 852.7 mdp. El comportamiento favorable de las dos primeras contribuciones se explica, entre otros factores, por cambios en la legislación que las regula.

La recaudación del Impuesto Predial durante el periodo de enero a septiembre del presente, registró un incremento real de 7.5 por ciento respecto del mismo lapso de 2013 y se ubicó 7.8 por ciento por encima de lo estimado al mismo periodo, ello tras alcanzar los 10 mil 21.7 mdp al tercer trimestre de 2014. El Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos presentó ingresos por 2 mil 609 mdp; estos recursos fueron 9.6 por ciento superiores a lo programado a septiembre del año en curso y 1 por ciento más que lo registrado durante el mismo periodo del año previo.

La evolución favorable de los Ingresos Locales en 2014 fue resultado de las diversas acciones encaminadas a fortalecer las finanzas públicas, las cuales se basaron en la actualización y modernización de los procesos recaudatorios mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic), así como en una mejor atención y orientación que facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y promueve la cultura del pago oportuno.

Por su parte, los Ingresos No Tributarios representaron 45.8 por ciento de los Ingresos Locales del Sector Gobierno al sumar 26 mil 372.5 mdp, monto que representó un incremento real anual de 13 por ciento con respecto a lo recaudado en el ejercicio fiscal anterior y se ubicó 20.9 por ciento arriba de lo previsto en la lidf de 2014. Este rubro estuvo conformado en 34.5 por ciento por los Derechos, 36.7 por ciento lo generaron los Aprovechamientos y el restante 28.8 por ciento lo aportaron los Productos.

La captación de recursos correspondientes a Derechos al tercer trimestre de 2014, sumó 9 mil 107.9 mdp, superando la meta programada en 7.5 por ciento y un aumento de 7.3 por ciento en términos reales con respecto a lo registrado en igual periodo de 2013.

Los ingresos por Productos mostraron un incremento de 8 por ciento real comparado con lo registrado de enero a septiembre de 2013; destacando los reportados por la Policía Bancaria e Industrial, Enajenación de Muebles e Inmuebles y Planta de Asfalto, con crecimientos reales de 13.5 por ciento, 561.3 por ciento y 247.4 por ciento respectivamente.

Los resultados en materia de Ingresos Locales son reflejo del esfuerzo permanente realizado por el Gobierno del Distrito Federal (gdf) por fortalecer las fuentes propias de ingresos, lo que ha permitido que dichos recursos reflejen una mayor proporción con respecto al PIB del Distrito Federal, alcanzando en 2013 su máximo histórico en los últimos 10 años.



Finalmente, es conveniente señalar que a pesar del entorno nacional de desaceleración económica prevaleciente durante el primer semestre del presente ejercicio fiscal y las expectativas moderadas para el cierre del ejercicio fiscal 2014, en esta Iniciativa se propone un incremento sustancial e inédito, en los últimos 11 años de los Ingresos Locales.

La consecución de las metas de Ingresos Locales propuestas para el 2015, se desarrolla en un contexto donde no se propone la creación de nuevos Impuestos ni el incremento en términos reales de cuotas y tarifas sino sólo su actualización para resarcir el efecto inflacionario, la recaudación en ese ejercicio se logrará a través del reforzamiento de las siguientes estrategias.

**III. ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL**

El gdf se encuentra comprometido con una política tributaria efectiva, de inclusión social y que promueva un desarrollo económico sustentable, que permita el fortalecimiento de los ingresos del Distrito Federal, así como el sostenimiento de finanzas públicas sanas.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, tiene entre sus objetivos, impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento que permitan contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad, que garanticen una apropiada provisión de bienes y servicios públicos al igual que la continuidad de programas sociales, al tiempo que favorezcan un ambiente óptimo para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México.

Para ello, la política tributaria implementada por el gobierno capitalino, se encuentra orientada en fortalecer las fuentes de ingresos propios mediante acciones que permitan a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus contribuciones, así como una reducción de la evasión y elusión fiscal.

Así, las autoridades fiscales, valiéndose de las tic, continuarán con una mayor difusión de la información fiscal, con la ampliación de los puntos de recaudación y con el proceso de modernización de las Administraciones Tributarias, refrendando de esta manera su compromiso para establecer los incentivos al contribuyente para mejorar y facilitar el acceso a más opciones para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la prestación de ciertos servicios. Por otra parte, se mantendrán los esfuerzos en materia de fiscalización, mediante acciones de comprobación de obligaciones y cobranza de créditos fiscales.

**Acciones de modernización, innovación y calidad en la atención al contribuyente**

El Gobierno de la Ciudad es consciente de que un uso óptimo de las tic en los procesos de recaudación, no sólo se traduce en un mayor acercamiento entre autoridad y ciudadanos, sino también es una vía que facilita el pago de las contribuciones, que reduce los costos de cumplimiento y fomenta una cultura tributaria positiva.

Es por ello que las estrategias para simplificar el pago de impuestos y agilizar la prestación de servicios, se encuentran fuertemente cimentadas en el uso eficiente de esas tecnologías para garantizar una plena atención a los ciudadanos así como el incremento de la base de contribuyentes.

Por lo anterior, el reto trazado por el gdf durante la presente administración es el establecer mecanismos para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, a un menor costo posible, a la vez que permitan captar nuevos contribuyentes y asegurar la integración de éstos al ciclo tributario.

*Uso de tecnologías de la información y comunicación*

* En marzo, se incorporó como auxiliar de recaudación la aplicación “Tesorería cdmx”, una innovadora aplicación para dispositivos electrónicos móviles a través de la cual, se puede efectuar el pago de diversas contribuciones desde su teléfono móvil. Al mes de septiembre, esta aplicación ya contaba con 2 mil 269 usuarios, los cuales habían efectuado un total de 7 mil 878 operaciones.
* En este año se puso en marcha la emisión de Certificaciones de Pago y Constancias de Adeudo Predial electrónicas a través de la página de la Secretaría de Finanzas. Por medio de éste los contribuyentes pueden solicitar y tramitar las certificaciones de pago de contribuciones y Constancias de Adeudo Predial usando cualquier dispositivo electrónico y con ello tener la certeza que su documento fue expedido por la autoridad competente. Así, al cierre del tercer trimestre, se habían expedido por este medio 84 mil 708 Constancias de Adeudo y 28 mil 267 Certificaciones de Pago.
* En 2014 se implementó el sistema denominado “Teso-Subastas df” que tiene como función principal difundir al público en general las subastas de bienes embargados por la Secretaría de Finanzas, con la posibilidad de poder realizar toda la logística que implica el participar en una almoneda, sin necesidad de viajar al Distrito Federal, a través de medios electrónicos.

Este sistema homologa los procedimientos de remate tanto en materia local como federal con lo que se proyecta incrementar la recaudación para el Distrito Federal. Gracias a ello, en el periodo enero a septiembre se programaron 44 periodos de remate de los cuales 38 fueron concluidos en septiembre y 6 iniciaron en el mismo mes y concluyeron en octubre. Además, se logró la recuperación de 7 créditos fiscales que se encontraban en la etapa previa a la difusión del remate por un monto de 0.3 mdp, dando un total de 18 créditos fiscales recuperados, que representan un monto de 2.1 mdp.

* Entró en operación el Sistema de líneas de captura para Notarios Públicos (sinova) para la generación de líneas de captura para el pago de Derechos y conceptos que se indicaron en las Resoluciones para la formalización de Transmisión de Propiedad por Sucesión, Jornada Notarial 2014, así como el Programa de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el invi, ficapro, fividesu, fondeco-df ó fonhapo.
* En el primer trimestre de 2014, se habilitó en el Sistema de Presentación de Dictámenes vía Internet (sipredi), un módulo para la generación de líneas de captura que permite a los contribuyentes dictaminados realizar los pagos de las diferencias de Impuesto Predial, Sobre Nóminas y Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua del ejercicio 2013. Con esta medida será posible reducir más de 4 mil 600 trámites que se realizaban de manera presencial anualmente.
* Mediante el programa “Sin papel es más fácil” se otorga el beneficio a los contribuyentes para que reciban en su correo electrónico las boletas del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Predial y Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles (Mercados Públicos). A septiembre, este programa contaba con 15 mil 750 usuarios los cuales registraron un total de 17 mil 426 cuentas de Impuesto Predial, 13 mil 775 cuentas de Tenencia Vehicular y 461 cuentas por el uso de locales de mercados.

Este programa representa un ahorro significativo para la ciudadanía y la Administración Local, en virtud de que los contribuyentes recibirán las boletas a través de correo electrónico de manera ágil y oportuna, además de que contribuye a la conservación del medio ambiente, ya que podría permitir el ahorro de hasta 16.2 toneladas de papel al año, así como disminuir el gasto público.

Además, para el ejercicio fiscal 2015 se continuará impulsando el uso de tecnologías para agilizar los procesos de atención a los contribuyentes, mejorando y ampliando los sistemas existentes, así como poniendo en marcha nuevos desarrollos informáticos. Así, la aplicación “Tesorería cdmx” contará con nuevas herramientas que facilitaran a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones. En trámites en línea, se tiene contemplado la recepción y trámite de “Exenciones Fiscales”, así como otro para el trámite y resolución electrónica de “devoluciones de pagos indebidos” vía internet.

De igual forma, para el próximo año se tiene listo un sistema de aplicación de reducciones que permitirá a las instituciones de asistencia privada llevar a cabo el trámite de beneficios fiscales en línea, con el cual se estima eliminar más de 1 mil 920 solicitudes presenciales de aplicación de reducciones. Además, se tiene contemplado implementar un nuevo sistema de cobro del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos para que los organizadores de este tipo de eventos puedan realizar el pago de sus obligaciones a través de la red.

*Mejora en los Mecanismos de Recaudación Existentes*

Además, el gdf emprendió acciones para ampliar el espectro de opciones de pago de los contribuyentes, de manera más eficiente y ágil. De esta manera, al tercer trimestre de 2014 se cuenta con más 4 mil puntos de pago con lo cual se incrementa la capacidad operativa en beneficio del contribuyente.

* Actualmente existen 15 kioscos de la Tesorería ubicados en 13 puntos de la ciudad. Las líneas de captura pagadas en los kioscos ascendieron a 722 mil 544, lo que representó un aumento de 42 por ciento, respecto al mismo periodo de 2013. Para finales del año se tiene contemplado instalar 3 kioscos adicionales, con lo cual se tendrían 18 kioscos en 16 ubicaciones. Asimismo, para el siguiente ejercicio fiscal se tiene proyectado instalar 10 kioscos más en puntos de mayor afluencia dentro de la ciudad.
* Se aperturó un nuevo Centro de Servicio de la Tesorería, con lo cual al noveno mes de 2014 se cuenta con 10 centros, en los que se realizaron 1 millón 935 mil 174 trámites.
* Se incorporaron más auxiliares de la Tesorería, de los que destacan 772 sucursales bancarias y 145 tiendas de autoservicio, entre otros. Con esto el contribuyente puede tener acceso a un horario ampliado para el pago de sus obligaciones a través de los portales de internet de los bancos o mediante la recepción de pagos los fines de semana en las tiendas departamentales.
* Se implementó el nuevo Módulo Universal en 9 Administraciones Tributarias de la Tesorería. A través del Módulo Universal el contribuyente puede generar varios pagos de distintos conceptos en un solo documento y usando sólo un código de barras (a excepción de Predial).

En 2015 se comenzará a trabajar en la incorporación de pequeños comercios formales a la red de pagos de la ciudad mediante el proyecto “tecno tiendas” recién implementado. Con ello se busca que los pequeños negocios puedan realizar el cobro de las contribuciones en beneficio de los propios comercios y de los contribuyentes.

Finalmente, como resultado del trabajo coordinado entre la iniciativa privada y el Gobierno de la Ciudad de México, este año se inició la instalación de un nuevo módulo de atención denominado “Tesorería Express”. En este módulo, se podrán obtener líneas de captura para pagar contribuciones, actas de nacimiento, matrimonio y defunción. En 2015 se tiene programado la instalación de 10 módulos más en diversas partes de la ciudad.

*Mecanismos de control fiscal*

Desde 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal celebró con el *Buró de Crédito*, el Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual se formalizó la entrega de los créditos fiscales exigibles para formar parte de su base de datos; cabe mencionar que éste se ratificó en 2014, así para este año se incorporaron contribuyentes deudores a la base del *Buró.* Al cierre del tercer trimestre de 2014, se remitieron un total de 771 créditos asociados a 729 contribuyentes.

Es importante señalar que el servicio prestado por el *Buró de Crédito* no genera costo alguno a las finanzas locales, por el contrario, trae consigo beneficios para la recuperación de créditos fiscales firmes, pues previo a la obtención de un crédito bancario o comercial los contribuyentes deberán cubrir sus adeudos fiscales.

**Acciones de fiscalización**

El gdf ha venido realizando diversas acciones para hacer más eficiente y eficaz la fiscalización y el control de obligaciones, en materia local y federal, entre las cuales se encuentran: visitas domiciliarias, emisión de cartas invitación, y visitas de inspección y verificación, entre otros.

* En total, a septiembre se realizaron 1 millón 055 mil 354 acciones de fiscalización, control de obligaciones y de presencia fiscal, entre las que destacan 247 mil 302 cartas invitación para el pago del Impuesto Predial, 567 mil 400 cartas invitación para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos local, 17 mil 497 requerimientos para el Impuesto Predial y 6 mil 342 acciones de auditorías locales y federales. Como resultado, se obtuvo una recaudación de 4 mil 629.06 mdp.
* También se realizaron 1 mil 790 embargos de bienes muebles, inmuebles y negociaciones, que representan un potencial de cobro de 1 mil 349.7 mdp. Asimismo, se cobraron 895 embargos por un monto de 33.3 mdp, en los cuales se encuentran incluidos embargos emitidos en el presente año así como aquellos que son de años anteriores pero fueron cobrados en el periodo enero a septiembre de 2014.

Consciente de la situación económica por la que atraviesan algunos sectores de la población, el Gobierno de la Ciudad los seguirá apoyando para incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Atención a grupos vulnerables**

Con el objetivo de hacer más eficiente los servicios y la atención que brinda la Tesorería en favor de grupos en condición de vulnerabilidad, a partir de agosto de 2014 se implementó nuevamente el “Programa de Citas para la Aplicación de Beneficios Fiscales” 2015, que se encuentran dirigido a: jubilados, pensionados por vejez, incapacidad por riesgo de trabajo, invalidez, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar y madres solteras (que demuestren tener dependientes económicos) así como las personas con capacidades diferentes, y adultos mayores (sin ingresos fijos y escasos recursos).

El programa de citas, tiene como objetivo brindar atención personalizada y de calidad, a grupos vulnerables que anteriormente acudían a las oficinas de la Tesorería a principios de año y que esperaban horas para poder realizar el trámite. Así, a septiembre de 2014, los resultados del programa se reflejan con 23,745 beneficios acreditados para el siguiente ejercicio fiscal, los cuales fueron atendidos en 13 Administraciones Tributarias, 13 Centros de Servicios de la Ciudad y 10 Centros de Servicio de la Tesorería. Asimismo, en el primer bimestre de 2014, se aplicaron en la boleta Predial 36,443 beneficios a personas que “No” necesitaron acudir a las Administraciones Tributarias para obtener su descuento en el Predial.

Para el próximo año se tiene proyectado otorgar beneficios en el Impuesto Predial a más de 45 mil contribuyentes, de manera directa en la boleta Predial. Con esto, los ciudadanos beneficiados se evitaran realizar largas filas en las oficinas de la Tesorería y podrán cumplir con sus obligaciones pagando en alguno de los más de 4 mil puntos de recaudación o por medio de la App “Tesorería cdmx” para dispositivos móviles.

Mediante estas acciones el gdf refrenda su compromiso de continuar con una política de equidad e inclusión social para el desarrollo humano, a favor de los grupos vulnerables de la Ciudad de México.

**Fortalecimiento de la Ciudad de México en el marco del Federalismo Fiscal**

El Gobierno del Distrito Federal ha sido y es uno de los principales impulsores de temas en materia de Federalismo Fiscal a favor de las Entidades Federativas, manteniendo una activa participación en los trabajos desarrollados al interior del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

De esta manera, genera propuestas para fortalecer el Federalismo Fiscal en México, en beneficio de las haciendas públicas locales que den lugar a una apropiada distribución de recursos federales, para alinear y potenciar las capacidades y ventajas comparativas de los Estados y del Distrito Federal.

Lo anterior ha posicionado a la Ciudad de México, como una de las principales Entidades Federativas preocupadas por mantener y mejorar una mayor asignación de recursos federales para alcanzar un equilibrio fiscal y finanzas públicas sostenibles.

Dicho esfuerzo, se traduce en diversos logros por una coordinación fiscal más justa y sin duda alguna, se refleja en resultados en beneficio de la Ciudad de México y sus habitantes.

Tal es el caso, de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la cual se logró a partir de 2014 la inclusión de manera permanente de la Ciudad de México en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (fais), los cuales se han utilizado para financiar proyectos para abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social en las que se encuentran algunos capitalinos.

Estamos convencidos de que el trabajo que el Gobierno Capitalino realiza y seguirá realizando con este Fondo, permitirá que la Ciudad alcance mejores niveles de desarrollo para sus habitantes.

Por otro lado, de manera muy relevante, se logró por segundo año consecutivo el reconocimiento por el esfuerzo adicional en el que incurre presupuestalmente el Distrito Federal al financiar los costos asociados a su condición de Capital de la República Mexicana, de tal suerte que para el ejercicio fiscal 2015 se asignaron nuevamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y por un monto mayor al conseguido en el ejercicio fiscal anterior, recursos para el Fondo de Capitalidad por 3,500 mdp.

Ahora bien, es importante destacar que la situación económica que atraviesa el país es complicada, y el escenario en 2015 no es el más favorable; las expectativas de crecimiento son bajas e iniciamos el próximo ejercicio fiscal con cambios estructurales derivados de la Reforma Energética, de los que se desconoce su posible impacto.

Prueba de ello, son las estimaciones hechas por los principales organismos y dependencias, tanto nacionales como internacionales, las cuales muestran que la economía del país no alcanzará los niveles de crecimiento que se esperaban en el presente ejercicio fiscal, reduciendo dichas expectativas hasta en 2 puntos porcentuales y proyectando incluso, un escenario poco favorable para el próximo ejercicio fiscal.

Asimismo el sector energético observa una dramática tendencia a la baja en los precios del petróleo y la plataforma de producción, lo que impacta de manera directa los recursos que son transferidos a las Entidades Federativas por Participaciones en Ingresos Federales, en virtud de que alrededor del 30 por ciento de los recursos que conforma la Recaudación Federal Participable, provienen de ingresos petroleros.



En razón de lo anterior, deben tomarse con la reserva debida las estimaciones de ingresos que por concepto de Participaciones se espera recibir durante el ejercicio fiscal 2015.

En este contexto, es sumamente importante el papel que ha desempeñado la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal como Presidente del Comité Técnico del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (feief), al fortalecer este mecanismo de compensación, ya que este Fondo permite mitigar las afectaciones en ingresos de los Estados y el Distrito Federal en el caso de que las Participaciones observadas en el transcurso de cada ejercicio fiscal sean menores a lo programado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al inicio de cada año.

Por su parte, la Reforma Energética plantea un cambio sobre el régimen fiscal actual de Petróleos Mexicanos (pemex), modificándose con ello la forma en la que está integrada la Recaudación Federal Participable y como consecuencia de lo anterior, no es claro el impacto que en su caso traerá en los ingresos que las Entidades Federativas reciben por concepto de Participaciones en Ingresos Federales.

Derivado de lo anterior, el Distrito Federal como coordinador del Grupo de Ingresos de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, impulsó y consiguió se creara un mecanismo compensatorio mediante la constitución de un Fondo para las Entidades Federativas, el cual se activará cuando los recursos recibidos por las Entidades Federativas por Participaciones Federales en el año que se trate, sean menores a las que hubieran recibido en el régimen fiscal anterior, entregándose con ello una cantidad equivalente a dicho monto.

Adicionalmente, otro gran logro alcanzado en el marco del Federalismo Fiscal, fue ponerle fin a la pérdida sistemática de recursos a la que se enfrentaban los Estados y el Distrito Federal por el efecto inflacionario sobre las cuotas a la venta final de gasolinas y diesel, ya que a partir de 2015, dicho concepto considerará en su estructura el efecto de la variación en precios.

De este modo, el Gobierno de la Ciudad seguirá trabajando y redoblará esfuerzos para tener acceso a mayores recursos que permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios e infraestructura pública que ofrece la Ciudad Capital y mantener su equilibrio fiscal.

Asimismo, se mantendrá un estrecho contacto con las Dependencias del Distrito Federal ejecutoras de los recursos federales, así como con las distintas Dependencias Federales, para que la formalización y la transferencia de los mismos, se realice en tiempo y forma, con la finalidad de que puedan llevarse a cabo eficientemente los proyectos de inversión.

A través de las estrategias anteriormente descritas, el Distrito Federal mantendrá la ruta de unas finanzas públicas sanas, que le permitan a la Ciudad de México dotar a sus habitantes de una mejor calidad de vida, aún y cuando el panorama económico esperado a nivel nacional sea adverso.

**IV. Proyección de los Ingresos del Gobierno del Distrito Federal para 2015**

En 2015 no se considera la creación de nuevos impuestos, solamente se propone la actualización de cuotas y tarifas asociados a éstos para compensar el efecto inflacionario y garantizar la provisión de bienes y servicios públicos.

En este sentido, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (ilidf), que es sometida a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, se elaboró bajo los siguientes elementos:

* Expectativas macroeconómicas para el ejercicio fiscal 2015.
* La estimación de cierre del ejercicio fiscal 2014.
* Un factor de actualización de 1.0396, con el cual solo se compensa el efecto inflacionario en la economía, cuyo cálculo se detalla en el Anexo I de esta Iniciativa.
* La evolución de los Ingresos Locales en el pasado reciente.
* Por último, para el caso específico de los Ingresos de Origen Federal, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 (lif), se consideró una Recaudación Federal Participable (rfp) 2 billones 312 mil 918.2 mdp con la que se realizó la estimación de las Participaciones en Ingresos Federales.

Así, para el ejercicio fiscal 2015 el gdf estima obtener Ingresos Totales por 167 mil 801.2 mdp. La meta programada prevé recursos superiores en 7 por ciento, con respecto a la Ley de Ingresos del Distrito Federal (lidf) de 2014.

Esta estimación se encuentra integrada en un 50.5 por ciento por ingresos de origen local, un 46.5 por ciento por recursos provenientes de la Federación y el restante porcentaje corresponde a endeudamiento neto.

De esta forma, las fuentes locales de ingresos se configuran como la principal fuente de financiamiento con la que contará la Ciudad de México el siguiente año, lo que la sitúa nuevamente como la única entidad federativa en el país cuyos Ingresos Propios son mayores que sus Ingresos Federales.



**Ingresos Locales del Sector Gobierno**

Para 2015 se proyecta una generación de recursos por Ingresos Locales del Sector Gobierno de 71 mil 029 mdp, lo que representa un incremento de 11.8 por ciento respecto a lo estimado en la lidf 2014.

El monto previsto de Ingresos Locales del Sector Gobierno representa una cifra histórica, con respecto a lo proyectado en ejercicios anteriores. El incremento propuesto para el 2015 es mayor que los registrados en los últimos 11 años.



De este total, 53.4 por ciento lo aportarán los Ingresos Tributarios y 46.6 por ciento los No Tributarios.



Los Ingresos Tributarios se estiman en 37 mil 929.1 mdp; de éstos destacan las contribuciones relativas a los Impuestos Sobre Nóminas y Predial que continuarán siendo las fuentes más importantes para los recursos locales. La meta proyectada para el Impuesto Sobre Nóminas es de 17 mil 378.4 mdp, lo que se traduce en un aumento de 13.4 por ciento, en términos reales, respecto a lo previsto para 2014. Para el Impuesto Predial se espera una recaudación por 11 mil 301.4 mdp, monto que será 3.5 por ciento real superior a lo establecido en la lidf 2014.

Por su parte, los Ingresos No Tributarios ascenderán a 33 mil 100 mdp y estarán conformados en 35.4 por ciento por Derechos, 31.3 por ciento correspondiente a Productos, 33.3 por ciento provenientes de Aprovechamientos y el resto por Contribuciones de Mejoras.

En el rubro de Derechos se considera obtener ingresos por 11 mil 706.6 mdp, los cuales estarán apoyados principalmente en Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua del orden de 6 mil 088.6 mdp e ingresos derivados por los Servicios de Control Vehicular por 2 mil 443.9 mdp. En Productos, se considera que para el siguiente año se obtengan 10 mil 350.5 mdp y para Aprovechamientos se estiman recursos por 11 mil 012.9 mdp; de los cuales 7 mil 162.8 mdp corresponden a los Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal.

Para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal), el Régimen de Pequeños Contribuyentes así como para el Régimen Intermedio, las previsiones únicamente consideran la recuperación de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Ello como consecuencia de la abrogación de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 2012 y las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo antes mencionado y toda vez que no se propone la creación de nuevos impuestos, y tampoco el aumento en términos reales de sus tasas y tarifas, la captación de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal se centrará en ampliar el esfuerzo tributario del gdf basado en una estrategia de uso eficiente de las tecnologías de la información, un fortalecimiento de la cultura tributaria y una política de fiscalización que incentive y propicie el cumplimiento oportuno de las obligaciones por parte de los ciudadanos.

**Ingresos de Origen Federal**

Por Ingresos de Origen Federal se prevé que para el siguiente año se obtengan 78 mil 73.9 mdp, 1.2 por ciento más, en términos reales, que lo proyectado para el presente ejercicio fiscal. Del total de estos recursos, 57 mil 470 mdp corresponden a Participaciones en Ingresos Federales, 12 mil 334.6 mdp a Aportaciones Federales y 8 mil 269.3 mdp a Convenios. Para las Participaciones y Aportaciones Federales las estimaciones representan incrementos de 3.4 y 3.6 por ciento por encima de lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, respectivamente, y para Convenios la estimación es 12 por ciento mayor.

**Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero**

Los ingresos proyectados para el próximo año correspondiente al Sector Paraestatal No Financiero ascienden a 13 mil 698.2 mdp, dicha previsión consideró la demanda registrada por las diferentes entidades que prestan servicios en 2014 y las proyecciones en la demanda para 2015.

**V. Política de Deuda del Distrito Federal**

La política de deuda del gdf para el ejercicio fiscal 2015 consiste en alcanzar el objetivo de que el gobierno de la actual administración lleve a cabo una gestión responsable de las finanzas públicas que garanticen la sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo de la deuda pública de la ciudad.

El nivel de endeudamiento del Gobierno de Distrito Federal se encuentra en rangos completamente manejables si se compara con el tamaño de su economía. Al cierre del segundo trimestre de 2014, la deuda pública total apenas representó 2.2 por ciento del pib local, porcentaje menor al 3 por ciento del promedio nacional. Siendo la economía del Distrito Federal una de las más dinámicas del país y la que más contribuye al crecimiento del pib nacional, la deuda del gdf es financiable en el corto y largo plazo.

Estas políticas aunadas a una estructura de deuda en sí confortable, tanto en su perfil de vencimientos como en composición entre deuda a tasa fija y variable, y dentro de un contexto de estabilidad macroeconómica, hace que la situación de las finanzas públicas del gobierno se encuentre en una situación financiera estable.

En esencia, las finanzas públicas del gdf parten desde una situación sana y confortable, tanto en monto como en estructura. Y el objetivo del actual gobierno es emprender acciones que, gracias a una gestión fiscal moderna, fortalezcan aún más la situación de las finanzas de la Ciudad, con presupuestos equilibrados, buscando incrementar los Ingresos Propios con políticas de gasto responsables de modo que el crecimiento de los pasivos de la ciudad sea menor al dinamismo de su capacidad de pago.

A través de esta administración responsable de sus finanzas públicas, el Gobierno de la Ciudad procura generar la capacidad fiscal suficiente para llevar a cabo los proyectos de infraestructura, transporte, agua, seguridad; para ofrecer programas sociales progresivos; así como para atender los ejes prioritarios que brinden los servicios necesarios de calidad para los habitantes de la Ciudad de México en congruencia con el crecimiento potencial de los ingresos del gobierno y su capacidad de financiamiento.

Es importante destacar que la transparencia en la información de las finanzas públicas del gdf se mantiene como un compromiso de esta administración, por lo que en su página de internet[[1]](#footnote-1) se encuentra disponible vía electrónica el Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública desde el año 2002 a la fecha para su consulta.

**Comportamiento de la Deuda en el 2014**

Al cierre del tercer trimestre de 2014, el saldo de la deuda del gdf fue de 63 mil 58.0 mdp, generando así un desendeudamiento nominal temporal de 3.9 por ciento y un desendeudamiento real temporal de 5.9 por ciento[[2]](#footnote-2) con respecto al cierre de 2013, cuando la deuda se situó en 65 mil 592.8 mdp. De la deuda total del gdf del tercer trimestre del presente año, 62 mil 357.5 mdp corresponden al Sector Gobierno, lo que equivale al 98.9 por ciento, y 700.5 mdp al Sector Paraestatal No Financiero, es decir 1.1 por ciento.

El desendeudamiento de la Ciudad durante el tercer trimestre del año se debió a la amortización de créditos por un monto de 975.2 mdp y a la ausencia de nuevas colocaciones de deuda durante este periodo. De los cuales 778.4 mdp corresponden al Sector Gobierno y 196.8 mdp al Sector Paraestatal No Financiero.

Al tercer trimestre del presente, el saldo acumulado en amortizaciones asciende a 2 mil 534.8 mdp de los cuales 2 mil 141.2 corresponden al Sector Gobierno y 393.6 mdp al Sector Paraestatal No Financiero.



En términos del pib de la Ciudad, el saldo de la deuda representa el 2.2 por ciento al segundo trimestre de 2014 siendo este porcentaje menor al promedio nacional que se situó en 3 por ciento. Lo anterior, demuestra la sostenibilidad financiera de la deuda en el mediano plazo. El Distrito Federal es la entidad con mayor participación en el pib nacional siendo esto evidencia del gran dinamismo económico de la ciudad.

Al cierre del tercer trimestre de 2014, la deuda del gdf contratada a tasa fija representa un 50.1 por ciento del saldo de la deuda, mientras que el 49.9 por ciento de la deuda se encuentra contratada a tasa variable.

Desde inicio de la actual administración, el gdf ha aprovechado las mejores condiciones de mercado para contraer obligaciones a niveles atractivos de tasa fija, e intercambiar pasivos existentes de tasa variable a tasa fija. La conveniencia de dicha estrategia fue aún más evidente conforme banxico entraba en un ciclo de tasas bajas que llevó al objetivo de la Tasa Interbancaria a 3 por ciento, lo que ha abaratado el costo de financiamiento a tasas fijas.

Con esta política se ha logrado disminuir la exposición a las fluctuaciones en la tasas de interés de referencia, incrementando la certidumbre en la planeación del costo financiero. Como resultado de esa estrategia, la composición de la deuda ha pasado de ser de 41.7 por ciento a tasa fija y 58.3 por ciento a tasa variable al cierre de 2012, a otra de 50.1 por ciento a tasa fija y 49.9 por ciento a tasa variable en septiembre de 2014.

Otro de los indicadores de sostenibilidad, en el caso de la deuda pública del Distrito Federal es la razón de servicio de la deuda-participaciones federales, la cual al cierre del tercer trimestre de 2014 sólo alcanzó el 10.8 por ciento.

Al término del tercer trimestre de 2014, el gdf tenía colocada 35.4 por ciento de su deuda con la banca de desarrollo, 43.4 por ciento con la banca comercial y 21.2 por ciento en el mercado de capitales.



En el siguiente gráfico se muestra la estructura porcentual de la composición de la deuda por acreedor, correspondiente al periodo 2012 a 2014:



**Techo de Endeudamiento 2015**

Durante el 2015, el gdf mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso al mercado de capitales, la banca comercial y de desarrollo, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para el financiamiento de los proyectos de obra pública.

De esta manera, con fundamento en los artículos 73, fracción VIII y 122 Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24 fracción II, 32 fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito someter a consideración la propuesta del monto de endeudamiento neto por $5’000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) que requiere el gdf para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

El monto solicitado representa un endeudamiento esperado en términos reales de 3.5 por ciento con respecto al cierre de 2014, lo cual subraya el compromiso del gdf de sostener un manejo responsable de la deuda y mantener la naturaleza complementaria de los recursos crediticios.

**Destino de la Deuda 2015**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. Los recursos crediticios aprobados se destinarán a financiar obra pública productiva.

Los proyectos a los cuales se han destinado los recursos de crédito, a partir del ejercicio fiscal 2007, han sido aprobados y registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la shcp, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal fin.

Para lograr el registro de los proyectos, éstos deben presentar un análisis costo-beneficio, con lo que se garantiza la viabilidad socioeconómica del proyecto. Los proyectos de obra pública a los que se destinan los recursos crediticios son principalmente aquellos que abordan las siguientes problemáticas:

* Infraestructura hidráulica
* Transporte público
* Inmuebles educativos
* Alumbrado público
* Seguridad Pública

La deuda no se utiliza para pagar:

* Nóminas.
* Recursos materiales y suministros.
* Servicios generales.
* Gasto corriente.

**VI. VALOR DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Por otra parte, como una primera fase de la ruta trazada para alcanzar el objetivo de impulsar la recuperación del salario mínimo de los trabajadores de la Ciudad de México y del país de manera responsable y sin afectar la economía, el Gobierno del Distrito Federal propuso la desvinculación de dicho salario de las normas locales como base de referencia para la determinación de sanciones, multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia.

De esta manera, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a iniciativa del Jefe de Gobierno, aprobó por unanimidad la creación de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, mediante la aprobación de una Ley del mismo nombre, y que entrará en vigencia a partir del primer día de enero de 2015. La Unidad de Cuenta sustituirá las referencias al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en todas las normas locales, para la determinación de los conceptos señalados.

En el Artículo Tercero Transitorio de esa Ley se establece que el valor inicial de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México será el que se determine en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que en esta Iniciativa se propone un valor de 69.95 pesos mexicanos para dicha Unidad, cuyo cálculo toma como valor base el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en este 2014 y el factor de actualización aplicable a las cuotas y tarifas para el 2015 (su cálculo se detalla en el Anexo 2).

De esta manera, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 que se presenta, comprende las distintas fuentes de ingresos del Gobierno del Distrito Federal y los montos estimados por cada uno de ésos en el orden previsto en el Clasificador por Rubros de Ingresos y demás disposiciones aplicables, en el marco de la armonización contable, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en los términos de su contenido.

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio fiscal 2015, el Gobierno del Distrito Federal recibirá ingresos derivados de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | | | | | | | | **(PESOS)** |
| **TOTAL DE INGRESOS**  **(1+2+3+4+5+6+7+8+9)** | | | | | | | | **167,801,172,801** |
| **1** | **Impuestos** | | | | | | | **37,929,075,240** |
|  | 1.1 | | Impuestos sobre el patrimonio: | | | | | 19,071,730,775 |
|  |  | | 1.1.1 | Predial | | | | 11,301,372,248 |
|  |  | | 1.1.2 | Sobre Adquisición de Inmuebles | | | | 4,948,083,745 |
|  |  | | 1.1.3 | Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | | | | 2,822,274,782 |
|  | 1.2 | | Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones: | | | | | 931,968,110 |
|  |  | | 1.2.1 | Sobre Espectáculos Públicos | | | | 273,548,637 |
|  |  | | 1.2.2 | Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | | | | 380,186,591 |
|  |  | | 1.2.3 | Por la Prestación de Servicios de Hospedaje | | | | 278,232,882 |
|  | 1.3 | | Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | | | | | 17,378,421,652 |
|  |  | | 1.3.1 | Sobre Nóminas | | | | 17,378,421,652 |
|  | 1.4 | | Accesorios de los Impuestos | | | | | 546,954,703 |
| **Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)** | | | | | | | | **13,698,240,285** |
| **2** | | **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | | | | | | **2,376,292,299** |
|  | | 2.1 | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | | | | | 2,376,292,299 |
|  |  |  | 2.1.1 | Instituciones Públicas de Seguridad Social | | | | 2,376,292,299 |
| **3** | | **Contribuciones de Mejoras** | | | | | | **30,000,000** |
|  | | 3.1 | Contribución de mejoras por obras públicas | | | | | 30,000,000 |
| **4** | | **Derechos** | | | | | | **11,706,580,161** |
|  | | 4.1 | Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | | | | | 644,110,105 |
|  | |  | 4.1.1 | Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos | | | | 203,752,506 |
|  | |  | 4.1.2 | Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública | | | | 68,544,938 |
|  | |  | 4.1.3 | Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles | | | | 49,368,586 |
|  | |  | 4.1.4 | Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje | | | | 107,047,020 |
|  | |  | 4.1.5 | Por Descarga a la Red de Drenaje | | | | 196,272,456 |
|  | |  | 4.1.6 | Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos | | | | 19,124,599 |
|  | | 4.2 | Derechos por prestación de servicios | | | | | 10,728,194,764 |
|  | |  | 4.2.1 | Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos | | | | 8,788,773 |
|  | |  | 4.2.2 | Por la Prestación de Servicios de Registro Civil | | | | 217,239,344 |
|  | |  | 4.2.3 | Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua | | | | 6,088,617,463 |
|  | |  | 4.2.4 | Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y del Archivo General de Notarías | | | | 1,331,639,392 |
|  | |  | 4.2.5 | Por los Servicios de Control Vehicular | | | | 2,443,938,496 |
|  | |  | 4.2.6 | Por los Servicios de Expedición de Licencias | | | | 563,302,054 |
|  | |  | 4.2.7 | Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles | | | | 39,228,961 |
|  | |  | 4.2.8 | Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas | | | | 35,440,281 |
|  | | 4.3 | Otros Derechos | | | | | 145,491,836 |
|  | | 4.4 | Accesorios de los Derechos | | | | | 188,783,456 |
| **5** | | **Productos** | | | | | | **10,350,490,117** |
|  | | 5.1 | Productos de tipo corriente: | | | | | 9,845,777,710 |
|  | |  | 5.1.1 | Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público | | | | 9,405,753,393 |
|  | |  |  | 5.1.1.1 | Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado | | | 8,892,938,555 |
|  | |  |  |  | 5.1.1.1.1 | | Policía Auxiliar | 4,935,030,708 |
|  | |  |  |  | 5.1.1.1.2 | | Policía Bancaria e Industrial | 3,957,907,847 |
|  | |  |  |  | 5.1.1.1.3 | | Otros | 0 |
|  | |  |  | 5.1.1.2 | Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos | | | 149,147,400 |
|  | |  |  | 5.1.1.3 | Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria | | | 363,667,438 |
|  | |  | 5.1.2 | Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público: | | | | 433,480,611 |
|  | |  |  | 5.1.2.1 | Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados | | | 433,480,611 |
|  | |  |  |  | 5.1.2.1.1 | | Enajenación de muebles e inmuebles | 57,767,856 |
|  | |  |  |  | 5.1.2.1.2 | | Planta de asfalto | 370,395,648 |
|  | |  |  |  | 5.1.2.1.3 | | Tierras y construcciones | 5,317,107 |
|  | |  | 5.1.3 | Accesorios de los Productos | | | | 14,835 |
|  | |  | 5.1.4 | Otros productos que generan ingresos corrientes | | | | 6,528,871 |
|  | |  |  | 5.1.4.1 | | Otros productos | | 6,528,871 |
|  | | 5.2 | Productos Financieros | | | | | 504,712,407 |
| **6** | | **Aprovechamientos** | | | | | | **11,012,903,385** |
|  | | 6.1 | Aprovechamientos de tipo corriente: | | | | | 10,997,737,973 |
|  | |  | 6.1.1 | Incentivos derivados de la colaboración fiscal | | | | 7,162,791,350 |
|  | |  |  | 6.1.1.1 | Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos | | | 30,874,949 |
|  | |  |  | 6.1.1.2 | Impuesto sobre Automóviles Nuevos | | | 1,350,478,696 |
|  | |  |  | 6.1.1.3 | Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro: | | | 171,666,465 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.3.1 | | Por el Impuesto al Valor Agregado | 52,208,315 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.3.2 | | Por el Impuesto al Activo | 968,253 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.3.3 | | Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 2,792,684 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.3.4 | | Por Gastos de Ejecución | 2,927,709 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.3.5 | | Por el Impuesto Sobre la Renta | 57,980,157 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.3.6 | | Otros | 54,789,347 |
|  | |  |  | 6.1.1.4 | Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales: | | | 443,049,894 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.4.1 | | Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes | 29,259,431 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.4.2 | | Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio | 6,185,582 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.4.3 | | Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones | 382,604,881 |
|  | |  |  |  | 6.1.1.4.4 | | Régimen de Incorporación Fiscal | 25,000,000 |
|  | |  |  | 6.1.1.5 | Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales | | | 34,183,305 |
|  | |  |  | 6.1.1.6 | Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de Gasolinas y Diesel | | | 1,348,131,398 |
|  | |  |  | 6.1.1.7 | Fondo de Compensación del ISAN | | | 508,832,602 |
|  | |  |  | 6.1.1.8 | Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios | | | 99,900,000 |
|  | |  |  | 6.1.1.9 | Por Ingresos derivados del entero de impuestos | | | 3,175,674,041 |
|  | |  | 6.1.2 | Multas | | | | 1,080,341,325 |
|  | |  |  | 6.1.2.1 | Multas de Tránsito | | | 573,320,250 |
|  | |  |  | 6.1.2.2 | Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos | | | 507,021,075 |
|  | |  | 6.1.3 | Indemnizaciones | | | | 27,685,691 |
|  | |  |  | 6.1.3.1 | Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones | | | 3,829,436 |
|  | |  |  | 6.1.3.2 | Resarcimientos | | | 1,070,266 |
|  | |  |  | 6.1.3.3 | Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones | | | 22,785,989 |
|  | |  | 6.1.4 | Reintegros | | | | 0 |
|  | |  | 6.1.5 | Aprovechamientos provenientes de obras públicas | | | | 170,511,671 |
|  | |  |  | 6.1.5.1 | Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público | | | 170,511,671 |
|  | |  | 6.1.6 | Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes | | | | 4,178,247 |
|  | |  |  | 6.1.6.1 | Donativos y donaciones | | | 4,178,247 |
|  | |  | 6.1.7 | Otros Aprovechamientos | | | | 2,552,229,689 |
|  | |  |  | 6.1.7.1 | Recuperación de Impuestos Federales | | | 745,121,250 |
|  | |  |  | 6.1.7.2 | Venta de Bases para Licitaciones Públicas | | | 5,498,063 |
|  | |  |  | 6.1.7.3 | Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos | | | 201,610,376 |
|  | |  |  | 6.1.7.4 | Otros No Especificados | | | 1,600,000,000 |
|  | | 6.2 | Accesorios de los Aprovechamientos | | | | | 15,165,412 |
| **7** | | **Ingresos por Venta de Bienes y Servicios** | | | | | | **11,321,947,986** |
|  | | 7.1 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados | | | | | 10,835,326,084 |
|  |  |  | 7.1.1 | Instituciones Públicas de Seguridad Social | | | | 689,035,352 |
|  |  |  | 7.1.2 | Otros Organismos y Empresas | | | | 10,146,290,732 |
|  | | 7.2 | Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras | | | | | 486,621,902 |
|  |  |  | 7.2.1 | Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras | | | | 486,621,902 |
| **8** | | **Participaciones y Aportaciones** | | | | | | **78,073,883,613** |
|  | | 8.1 | Participaciones en Ingresos Federales | | | | | 57,470,000,000 |
|  | |  | 8.1.1 | Fondo General de Participaciones | | | | 50,748,182,789 |
|  | |  | 8.1.2 | Fondo de Fomento Municipal | | | | 2,769,603,158 |
|  | |  | 8.1.3 | Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | | | | 1,400,435,420 |
|  | |  | 8.1.4 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | | | | 2,551,778,633 |
|  | | 8.2 | Transferencias del Gobierno Federal | | | | | 12,334,630,416 |
|  | |  | 8.2.1 | | Aportaciones Federales | | | 12,334,630,416 |
|  | |  |  |  | 8.2.1.1 | | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 3,840,159,273 |
|  | |  |  |  | 8.2.1.2 | | Fondo de Aportaciones Múltiples | 500,608,755 |
|  | |  |  |  | 8.2.1.3 | | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | 433,461,432 |
|  | |  |  |  | 8.2.1.4 | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 4,910,325,339 |
|  | |  |  |  | 8.2.1.5 | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 1,874,219,788 |
|  | |  |  |  | 8.2.1.6 | | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 775,855,829 |
|  | | 8.3 | Convenios y Otros | | | | | 8,269,253,197 |
|  | |  | 8.3.1 | Convenios con la Federación | | | | 8,269,253,197 |
|  | |  | 8.3.2 | Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados | | | | 0 |
|  | |  | 8.3.3 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | | | | 0 |
| **9** | | **Ingresos derivados de Financiamientos** | | | | | | **5,000,000,000** |
|  | | 9.1 | Endeudamiento interno | | | | | 5,000,000,000 |

**Artículo 2°.-** El importe de endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el 2015, corresponde a lo establecido por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, el cual importa la cantidad de 5 mil millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

**I.** Deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.** Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

**1.** Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.

**2.** Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

**3.** Apegarse a las disposiciones legales aplicables.

**4.** Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

**III.** Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.

**IV.** El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

**V.** El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

**VI.** La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**VII.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

**VIII.** Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

**1.** Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.

**2.** Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.

**3.** Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

**4.** Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.

**5.** Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

**6.** Servicio de la deuda.

**7.** Costo financiero de la deuda.

**8.** Canje o refinanciamiento.

**9.** Evolución por línea de crédito.

**10.** Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal

**IX.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2015, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2015.

**Artículo 3°.-** En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2015. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

1. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (tiie) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
2. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (tiie) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigentes para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 4°.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

**Artículo 5°.-** Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

**Artículo 6°.-** No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

**Artículo 7°.-** Los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, los órganos político-administrativos deberán suscribir convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde. Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen**.**

**Artículo 8°.-** Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2014, se incrementarán en 3.96 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

**Artículo 9°.-** El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, al que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que estará vigente a partir del 1° de enero de 2015, será de 69.95 pesos mexicanos.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Las cantidades estimadas por concepto de transferencias federales conforme a la presente Ley, deberán ser modificadas en lo conducente por el Ejecutivo Local, de acuerdo con la distribución por Entidad Federativa que publique el Ejecutivo Federal.

**Artículo Segundo.-** La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2015.

**Artículo Tercero.-** La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Cuarto.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Quinto.-** Las delegaciones que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7° de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación.

**Anexo 1**

**Estimación del factor de actualización**

El factor de actualización se estima conforme al artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal.

1. Se calcula el índice promedio de los doce meses más recientes y el índice promedio de los doce meses anteriores.



Fuente: Con base en información del Instituto Nacional del Estadística y Geografía (INEGI).

\*Corresponden al año previo.

1. Se divide el promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, obteniendo así el factor de actualización.

**=**

108.5220

112.8240

**1.0396**

**Factor de**

**actualización**

**=**

Promedio

2014

**=**

Promedio

2013

**Anexo 2**

**Cálculo del valor de la**

**Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015, prevista en la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México**

Para dotar de un valor a la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015, se utilizó el procedimiento previsto en el Artículo 4 de la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, y se tomó como base de cálculo el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal en el presente ejercicio fiscal.

El artículo 4° de la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, señala:

*El monto de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el mes de diciembre de cada año, se deberá actualizar a partir del primero de enero del año siguiente, con el valor del factor que proponga el Ejecutivo, y que deberá aprobar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.*

*En el caso de que para un año calendario la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no emita el factor a que se refiere el párrafo anterior, se deberá utilizar la metodología de actualización descrita en el artículo 18 párrafo segundo, del Código Fiscal del Distrito Federal.*

*En ambos casos el monto del mismo no podrá exceder el incremento oficial anual de inflación al mes de octubre del año previo a su aplicación, que al efecto establezca el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*

De esta manera:

1. El Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2014 es de 67.29 pesos.
2. Ese monto de 67.29 pesos es la base para el cálculo del valor de Unidad de Cuenta del Ciudad de México que estará vigente en 2015, mismo que se actualizará por el que resulte menor entre:

* El factor de actualización de 1.0396 (equivalente a un incremento de 3.96%) que el Ejecutivo propone a la Asamblea Legislativa y;
* La inflación anual oficial al mes de octubre de 2014, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que fue de 4.30%.

1. Así, el Valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México que se determina para el ejercicio fiscal 2015, es de:



1. http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/iapp.html [↑](#footnote-ref-1)
2. Dato calculado con la inflación anual de 4.22 por ciento al 30 de septiembre de 2014, INEGI. [↑](#footnote-ref-2)